

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. cinco de octubre de dos mil veintitrés

Rad. 2019-00040

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

En firme esta auto se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e356840306ea794c05c3fd2f3fdae1b436fb63046c6dc6d42ff46b60b2769c**

Documento generado en 05/10/2023 05:23:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>